CONTROVERSIA CONSTITUÇIONAL 146/2025 ACTOR: MUNICIPIO DE MÁNUEL DOBLADO, ESTADO DE GUANAJUATO SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

olgalorito.			
Constance	cia		Registro
Razón actuarial de siete de abril de dos r	nil veinticinco, sus	crita por el	Sin registro
fedatario judicial adscrito a la Sección de	de Trámite de Cor	ntroversias 🖯	_
Constitucionales y de Acciones de	Inconstitucionalida	ad de la	
Subsecretaría General de Acuerdos de e	ste Alto Tribunal.		
Conste.			

Ciudad de México, a veíntidos de abril de dos mil veínticinco.

Imposibilidad de notificación. Se tiene a la vista la razón actuarial en la que se hace constar la imposibilidad de notificar al Municipio de Manuel Doblado, Estado de Guanajuato, el oficio 1843/2025, derivado del proveído de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, en el domicilio que señaló en autos.

Notificación de desechamiento. No obstante lo anterior, toda vez que en el citado acuerdo de treinta y uno de marzo de la presente anualidad se desechó la demanda que dio origen a la controversia constitucional en que se actúa, por única ocasión, se llevará a cabo la notificación por oficio del referido auto y del presente en su residencia oficial, lo anterior, con apoyo en el artículo 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 309, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la mencionada Ley.

Habilitación de dias y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese. Por lista y, por única ocasión, al Municipio de Manuel Doblado, Estado de Guanajuato, en su residencia oficial.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del proveído de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, por conducto del MINTERSCJN, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 146/2025

conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO al Municipio de Manuel Doblado, de la referida entidad federativa, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho 375/2025, en térmínos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía SOLO con la CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN y la RAZÓN ACTUARIAL correspondiente, que acrediten fehacientemente el desahogo de la diligencia encomendada y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 146/2025 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 713743

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	A	LIORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Estado de	,				
riiiiaiile	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO  Estado de certificado	()K	Vigente			
	CURP	PARJ610201HVZRBR07	<b>'</b>				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002e1 Revocació	n OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:39:36Z / 29/04/2025T16:39:36-06:00	ia OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	Of 82 74 89 49 03 fe ef 8f 83 b5 13 70 fc 4e d3	6b e9 42 a6 cd f5 b6 d9 fc af 39 fc 37 44 8b 04 55/d9 ed b7 6b e7 da	ff f9 bd s	5b 3b 91 fb f8			
	88 c5 49 81 1a 49 0b df b0 ce 8a d6 1b 70 8a	82 4a 43 12 10 69 e3 4a 82 40 a4 d0 f8 a2 f7 4c a7 21 0b d7 84 a3 9	2 64 2e f	çe d6 ff fa e0			
	c7 fb a1 f1 69 66 12 7c 0c e7 84 65 ae 99 78 3	3c fe 93 69 53 5f 63 74 2a 27 50 e6 68 04 07 ae c7 5a 35 4c 3b cd 45	8b 79 8e	10 55 3f dc ad			
	2f 3b 54 12 fb 29 e8 97 3e 76 52 83 06 41 3c a	ae 9f 83 10 54 84 59 2e c3 5e 15 9 <del>e a6 2e 9</del> 9 32 42 89 ce 66 81 78 3	3f e0 d	e 01 a1 a5 60			
	94 26 3e 09 e3 b9 38 b1 83 71 9c 6f 56 73 2a	9b 9d 33 f0 a2 56 0e 00 a2 fa 2a 41 c4 d9 9d a8 b7 06 d0 50 f0 67 a	73 be fe	a8 07 1a a4			
	35 ed 35 26 1a 47 d4 6d 84 cb 31 f8 8a 25 7e bf 6c 25 64 26 66 64 eb 48 bf 98 63						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:39:36Z/ 29/04/2025T16:39:36-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	serie del certificado OCSP 636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T22:39:36Z / 29/04/2025T16:39:36-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8578603					
	Datos estampillados	B8DF95D18BC6A1A11FE5109094E4567F9CCE06CB6EA9F6D5FC	6560354	7FACE8F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T17:56:00Z / 23/04/2025T11:56:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		9 ee 96 16 75 56 84 e0 ea 98 2e 75 12 b8 a0 cc 1f fd 89			
		4 3e b1 2c 04 6b b1/1a 45 c9 e7 5a 60 0b 12 85 00 fb 1f			
		2d ae c8 53 cd 0b 19 c3 67 45 c1 9b e4 eb cf dc be fa 2c			
	96 9c 4c e5 6c 53 c3 12 0b 70 a8 f1 31 cb e0	25 09 20 11 b8 56 c9 39 26 84 14 c9 6c 93 2f cd bc ee 2′	l 62 79 70 4b 0d	77 72	2 54 e0 60 95
	0e 95 9d b9 9e e6 e6 3d 6a a8 05 47 7b/22 b9	9 8d 44 b5 13 43 da d9 58 db c4 0f bf 0c c4 dc c4 d8 08 d	b ed ff d7 b6 81	4e 0a	1c 77 50 5d
	a8 d0 f7 ce 38 5a 16 e3 84 72 42 90 a7 6f 83	28 c6 46 c2 75 f7-5e 9f 26 1f 9c 91 bc			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T17:56:00Z / 23/04/2025T11:56:00-06:00			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	I		
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T17:56:00Z / 23/04/2025T11:56:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón
	Identificador de la secuencia	8550828			
	Datos estampillados	549E30EA159FA472B4281A2809C824CF2DA1D133A0	7F2EAF9F871	D1C8E	B5A546